



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTEL NUM. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR EL LIC. **CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA** DIRECTOR DE ESTE PLANTEL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DONIMARA “**EL CONALEP**” Y POR LA OTRA PARTE “**CENTRO COMUNITARIO DE RECICLAJE JUNGLA PLASTICA A.C**” REPRESENTADO POR EL C. **JESUS OMAR CASTANEYRA MATUS**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO “**LA EMPRESA**” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES

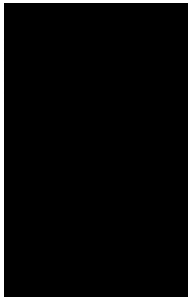
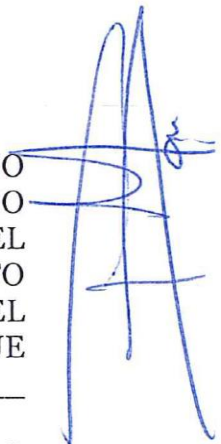
I.- DECLARA “EL CONALEP”

1.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS. _____

1.2.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTEL CONALEP NO. 158 PUERTO ESCONDIDO, OAX. OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. _____

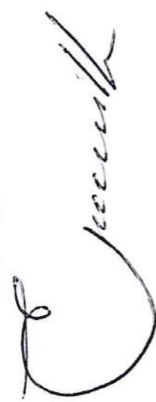
1.3.- QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, ESTA REPRESENTADO POR LAS QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES CON LO CUAL SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN DE DICHOS EDUCANDOS. _____

1.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALLE 3RA. PONIENTE NO. 909, SECTOR JUÁREZ, C.P. 71980, TEL. 54 2 00 99 Y 58 2 20 80, PUERTO ESCONDIDO, OAX. _____



II.- DECLARA "LA EMPRESA"

2.1 QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL "CENTRO COMUNITARIO DE RECICLAJE JUNGLA PLASTICA", VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS Y CINCO INSTRUMENTO NUMERO VEINTI DOS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.

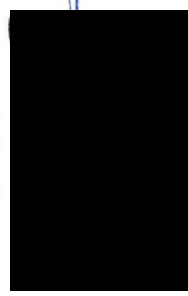


2.2.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL "CONALEP" MANIFIESTA SU INTERÉS EN COAYUGAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.



2.4. QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, [REDACTED]

2.5.- QUE PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO SE IDENTIFICA EL C. JESUS OMAR CASTANEYRA MATUS CON NUMERORO DE INE [REDACTED] Y EL C. MARGARITO CASTANEYRA ROSAS [REDACTED] CON NUMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL INE QUIEN FUNGE COMO SOCIO DE LA ASOCIACION.



III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL **CONALEP**” CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTADURÍA, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA Y SALUD COMUNITARIA.

SEGUNDA: - LAS PARTES DESARROLLARAN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO. _____

TERCERA. - “EL **CONALEP**” ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUIENES ASISTIRAN LOS DIAS Y HORAS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR PARTE DE LA “**EMPRESA**” _____

CUARTA. - “LA **EMPRESA**” PROPORCIONARA ASESORÍA ESPECIALIZADA AL “**CONALEP**” PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN EL PLANTEL ACUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA. _____

QUINTA. - “LA **EMPRESA**” PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL “**CONALEP PUERTO ESCONDIDO**” EN LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. _____

SEXTA. - TANTO EL “**CONALEP**” COMO “LA **EMPRESA**” DESIGNARAN A UNA REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHOS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISE LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES. _____

SÉPTIMA. - “**LA EMPRESA**” SE COMPROMETE A RESPETAR LOS HORARIOS DE CLASES QUE SE LE SEA ASIGNADO AL EDUCANDO, ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REQUERIDO POR EL CONALEP. _____

OCTAVA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A “ **LA EMPRESA** ” Y LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS SUELDOS, SALARIOS Y/O SERVICIO MÉDICO, POR LO CONTRARIO, SI LA EMPRESA DECIDE OTORGAR ALGÚN TIPO DE APOYO (ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE) AL EDUCANDO TENDRÁ QUE INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CONALEP, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONTROL DE BECAS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO A LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN. _____

NOVENA. - EL “CONALEP” RECABARA DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS UN DOCUMENTO, EL CUAL PROPORCIONARA LA EMPRESA, EN EL QUE SE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS , LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN CADA UNO DE LOS ESTABLECIDOS. _____

DECIMA. - EL “CONALEP” SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A “**LA EMPRESA**”. _____

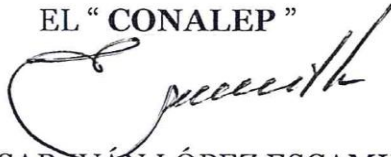
DÉCIMA PRIMERA. - “**LA EMPRESA**” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL “CONALEP” CUANDO ESTE LE SOLICITE Y EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LOS MATERIALES IMPRESOS QUE UTILIZA PARA SUS CURSO INTERNOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO ASESORÍA EN MATERIA TECNOLÓGICA EDUCATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA. -PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. _____

DÉCIMA TERCERA. - LOS ALUMNOS CUBRIRAN UN TOTAL DE 480 HORAS DE SERVICIO SOCIAL Y 360 HORAS DE PRACTICAS PROFESIONALES DENTRO DE “**LA EMPRESA**”, MISMA QUE A SU VEZ SE COMPROMETE A IMPARTIRLES CLASES Y CAPACITACIONES DENTRO DE ESE PERIODO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE.

EL “**CONALEP**”



LIC. CESAR IVÁN LÓPEZ ESCAMILLA
DIRECTOR DEL PLANTEL

“**LA EMPRESA**”

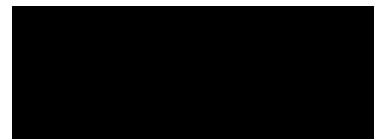


LIC. JESUS OMAR CASTANEYRA
MATUS

TESTIGO



ING. MELISSA PÉREZ GALEANA
COORDINADOR EJECUTIVO III



C. MARGARITO CASTANEYRA ROSAS

Se Testó: Domicilio, RFC, Folio de Credencial INE. Con fundamento en el Art 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por Ser Datos Personales.